I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1001161 **/2009**

Cerrillos, 20 JUL. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4133/2009; el Memorándum N°1000/547/2009 de la Dirección Juridica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 08 de julio de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **ZOILA AGUILERA CHANDIA**, cédula de identidad N°7.352.904-2, propietaria del vehiculo, Patente KA-1890, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2004.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $167.206.- (ciento sesenta y siete mil doscientos seis pesos), la que sera pagada de la siguiente manera:

a) Año 2004: $ 18.472.- más $ 17.733.- de multa = $ 36.205.-
b) Año 2005: $ 18.514.- más $ 14.441.- de multa = $ 32.955.-
c) Año 2006: $ 18.432.- más $ 11.059.- de multa = $ 29.491.-
d) Año 2007: $ 18.289.- más $ 7.681.- de multa = $ 25.970.-
e) Año 2008: $ 18.266.- más $ 4.384.- de multa = $ 22.650.-
f) Año 2009: $ 18.807 - más $ 1.128.- de multa = $ 19.935.-

a) 1ra cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $19.935.- (diecinueve mil seiscientos novecientos treinta y cinco pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.128.- (mil ciento veintiocho pesos) a multas.

b) El saldo, esto es $147.271.- (ciento cuarenta y seis mil doscientos setenta y un pesos), se pagará en 7 (siete) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de estás el último día hábil del mes de agosto de 2009, por la cantidad de $21.043.- (veintiún mil cuarenta y tres pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $7.472.- (siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos) a multas, las 6 (seis) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Septiembre de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $21.038.- (veintiún mil treinta y ocho pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $7.471.- (siete mil cuatrocientos setenta y un pesos) a multas, por cada una, hasta extinguir la deuda en forma completa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001161

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/IVA/mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y
ZOILA AGUILERA CHANDÍA

En Cerrillos a 08 de Julio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ZOILA AGUILERA CHANDÍA,** cédula de identidad N° 7.352.904-2, domiciliada en El Canelo N° 7972, villa Santa Adela, comuna de Cerrillos., se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Doña **ZOILA AGUILERA CHANDÍA**, es propietaria del vehículo, patente **KA-1890**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2004. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, la contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $167.206.- (ciento sesenta y siete mil doscientos seis pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2004: $ 18.472.- más $ 17.733.- de multa = $36.205.-
b) Año 2005: $ 18.514.- más $ 14.441.- de multa = $32.955.-
c) Año 2006: $ 18.432.- más $ 11.059.- de multa = $29.491.-
d) Año 2007: $ 18.289.- más $ 7.681.- de multa = $25.970.-
e) Año 2008: $ 18.266.- más $ 4.384.- de multa = $22.650.-
f) Año 2009: $ 18.807.- más $ 1.128.- de multa = $19.935.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia N°103/070/2009, de fecha 11 de Mayo de 2009, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 07 de Julio de 2009, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por el contribuyente en 8 (ocho) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $19.935.- (diecinueve mil novecientos treinta y cinco pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.128.- (mil ciento veintiocho pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $147.271.- (ciento cuarenta y siete mil doscientos setenta y un pesos), se pagará en 7 (siete) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Agosto de 2009 por la cantidad de $21.043.- (veintiún mil cuarenta tres pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $7.472.- (siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos) a multas; las 06 (seis) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Septiembre de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $21.038.- (veintiún mil treinta y ocho pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $7.471 (siete mil cuatrocientos setenta y un pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

4.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **ZOILA AGUILERA CHANDÍA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

ZOILA AGUILERA CHANDÍA
C.I. Nº 7.352.904-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

20/07/09

MDV